**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN,** Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 93 fracción X de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los artículos 4, 167 fracción IV y 170 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; y

**CONSIDERANDO**

I. Conforme a lo dispuesto en la fracción X del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo delegar, en los términos de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, la fe pública en el Estado, facultad que reglamenta el artículo 4 de la referida legislación.

II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 167 de la mencionada Ley del Notariado, entre otras causas, se cancelará la patente, previo acuerdo de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, a la Notaria o Notario Público que fallezca.

III. La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado ha remitido el expedientillo en que consta que al Licenciado Humberto Guerrero Bernal, le fue expedida Patente para ejercer como Notario Público Número Trece del Distrito Judicial Bravos con sede en Ciudad Juárez, Chih. y también consta la existencia de un acta de defunción de la que se desprende el fallecimiento del profesionista citado, acaecido el 19 de septiembre del 2022.

 En virtud de lo antes expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Por actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IV del

artículo 167 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se declara la cancelación de la Patente de Notario Público Número Trece para el Distrito Judicial Bravos, expedida en su oportunidad al Licenciado Humberto Guerrero Bernal.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - Se declara vacante la Notaría Pública Número Trece para el Distrito Judicial Bravos.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado**.**

**SEGUNDO**. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**

**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa*

*2023, Cien años del Rotarísmo en Chihuahua”*

*”*